

## INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL CARTILLA DE PAGO A PROVEEDORES

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente del Banco Central del Uruguay (en adelante, el “BCU”), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (en adelante, “BBVA” o el “Banco”) notifica en este acto a sus clientes (en adelante, los “Clientes”) de la siguiente información precontractual destinada a explicitar las principales condiciones aplicables al servicio de pago de proveedores.

La empresa que resuelva abonar a sus proveedores los servicios por estos realizados a través de algún tipo de operativa bancaria que involucre a BBVA, documentará este servicio en el formulario de solicitud de producto proporcionado por su oficial de cuentas.

1. En el marco de lo establecido en las condiciones especiales del servicio, la empresa deberá acreditar en su cuenta los fondos suficientes para poder hacer frente al pago a sus proveedores permitiendo de esa forma al Banco la realización efectiva de los pagos.

2. Serán características propias en el marco de este servicio:

**3.1. Tributos:** El Banco trasladará toda presente o futura imposición, gravamen, prestación pecuniaria de carácter legal, tributo o deducción de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias y que tenga relación con los contratos que se suscriban en virtud de los servicios que se enuncian en la presente Cartilla su cumplimiento o instrumentación, que grave o tenga como base de cálculo los activos o patrimonios del Banco, o del cesionario (nacional o extranjero), si correspondiere, y que la ley no impida trasladar.

**3.2. Comisiones:**

- Empresa:
  - Comisión por pago con cheque BBVA (s/cada cheque): USD 4
  - Comisión por pago en cuenta BBVA (s/cada acreditación): sin costo
  - Comisión de gestión por pago a proveedores no BBVA Net: USD 0,5
  - Comisión por pago vía SEDEC (s/cada acreditación): USD 1,9
- Proveedores: Las empresas proveedoras deberán abonar 1,5 dólares a partir del noveno movimiento mensual en caso de tener abierto el Paquete Básico con cuenta cajero. De lo contrario aplicarán las condiciones detalladas en la cartilla del paquete correspondiente.

3. **Modificaciones:** Salvo que algo distinto sea previsto expresamente en la normativa aplicable, las modificaciones en la presente Cartilla que el Banco resuelva relativas a mantenimiento, utilización, ampliación o modificación de un cierto producto y/o servicio contratado (las que desde ya el Cliente acepta podrán ocurrir), deberán ser notificadas previamente al Cliente con 30 días corridos de anticipación a la fecha de entrada en vigencia. Tales notificaciones deberán hacerse en forma personal por cualquiera de los siguientes medios: telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicio de mensajería, mensaje de correo electrónico a la casilla que el Cliente haya constituido ante el Banco, estados de cuenta mensual u otra documentación que el Cliente reciba regularmente u otros mecanismos similares que hayan sido pactados en las “Condiciones Generales de “Condiciones Generales y Especiales de Contratación” y/o formularios, solicitudes y/o los contratos correspondientes. En caso de notificaciones que deban cursarse a un grupo indeterminado o a todos los Clientes del Banco, se practicarán mediante: la publicación de

avisos claramente visibles en medios de comunicación masivos de alcance nacional, un aviso destacado en la página principal del sitio de internet del Banco por un plazo no inferior a diez días hábiles y mensajes dirigidos a las casillas de aquellos Clientes que hayan optado por constituir una dirección electrónica ante el Banco.

4. **Consultas y Reclamos:** Ante cualquier consulta, podrá dirigirse personalmente a la Sucursal del Banco de su preferencia o comunicarse al (2) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs. También podrá hacerlo a través de BBVA Responde desde nuestra página web [www.bbva.com.uy](http://www.bbva.com.uy) o enviando un correo a la casilla de correo [bbvaresponde.uy@bbva.com](mailto:bbvaresponde.uy@bbva.com). Si desea formular reclamos, podrá realizarlos a través de nuestra Línea BBVA (2) 1929 o en cualquiera de nuestras sucursales. Si desea formular reclamos formales, podrá realizarlos a través de nuestra página web en la sección Atención de Reclamos o por escrito en cualquier sucursal del Banco, completando el formulario correspondiente o mediante la presentación de una nota. Asimismo, se hace saber que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A se encuentra supervisado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. Por más información al respecto podrá acceder a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy).

Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones y los costos aquí establecidos tendrán una vigencia de 10 días hábiles bancarios a partir de la fecha de la misma. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente y a la suscripción de los formularios, solicitudes y/o contratos correspondientes. Una vez el/los documentos antes mencionados sean suscritos por el Cliente y BBVA, según corresponda, la presente Cartilla pasará a ser parte integral del/de los mismos.

Los abajo firmantes declaran haber recibido una copia de la presente Cartilla.

C.I./R.U.T.	Firma Cliente	C.I./R.U.T.	Firma Cliente
Aclaración		Aclaración	